



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Registro de Organizaciones Políticas*  
**Resolución N° 328-2014-ROP/JNE**

Lima, 09 de julio de 2014

**VISTO**, el recurso de apelación interpuesto con fecha 08 de julio de 2014 por el ciudadano Alejandro Agustín Santa María Silva, contra la Resolución N° 301-2014-ROP/JNE de fecha 04 de julio de 2014, y,

**CONSIDERANDO**

Mediante Oficio N° 3616-2014-ROP/JNE de fecha 05 de julio de 2014, se notificó al ciudadano Alejandro Agustín Santa María Silva, la Resolución N° 301-2014-ROP/JNE que declaró infundada la tacha interpuesta por el referido ciudadano en contra de la solicitud de la alianza electoral "SUMATE POR UNA NUEVA LIBERTAD" de la región La Libertad. Dicha notificación fue recibida con fecha 06 de julio de 2014 conforme se advierte en el cargo que obra en el expediente;

Con fecha 08 de julio de 2014, el referido ciudadano interpuso recurso impugnatorio de apelación contra de la resolución señalada en el párrafo anterior; en cumplimiento lo señalado en el artículo 22° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas y en el ítem 1 del artículo 2° de la Resolución N.° 241-2013-JNE que aprobó la Tabla de Recursos Impugnatorios y Otros Actos Jurisdiccionales en Materia Electoral del Jurado Nacional de Elecciones;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley al Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

**RESUELVE**

**Artículo Primero.- CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano Alejandro Agustín Santa María Silva, contra la Resolución N° 301-2014-ROP/JNE de fecha 04 de julio de 2014.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la entrega del expediente a la Oficina de Servicios al Ciudadano para su inmediata elevación a la Secretaría General.

**Artículo Tercero.- Disponer** la notificación de la presente a la parte apelante.

Regístrese y notifíquese.



  
**FERNANDO RODRIGUEZ PATRON**  
Director del Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones